RESOLUCIÓN No. 996 DE 2019
(SEPTIEMBRE 24)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 41-44-101221754 ANEXO 0 Y EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO SA, PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE IPIALES CON NIT N° 837000793-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ALVARO ALIRIO PALACIOS OBANDO, IDENTIFICADO A SU VEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 13.009.369 DE IPIALES (NARIÑO)

El Alcalde del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones.

C O N S I D E R A N D O:

Que con fecha veinte (20) de septiembre de 2019, el Municipio de Ipiales representado por **RICARDO ROMERO SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número N° 13.008.465 de Ipiales (Nariño) en su calidad de Alcalde del Municipio de Ipiales, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Ipiales, en ejercicio de sus funciones, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, suscribió convenio de asociación N° CA-029 de 2019 con **LA FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE IPIALES CON NIT N° 837000793-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ALVARO ALIRIO PALACIOS OBANDO, IDENTIFICADO A SU VEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 13.009.369 DE IPIALES (NARIÑO)**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CULTURA Y RECREACION EN LOS CENTROS VIDA FIJO Y MÓVILES DEL MUNICIPIO DE IPIALES"**

Que, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece que *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.*

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.*"

Que en virtud del convenio de asociación N° CA-029 de 2019 de fecha veinte (20) de septiembre de 2019, **LA FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE IPIALES CON NIT N° 837000793-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ALVARO ALIRIO PALACIOS OBANDO, IDENTIFICADO A SU VEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 13.009.369 DE IPIALES (NARIÑO)**, ha presentado **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 41-44-101221754 ANEXO 0**, con fecha de expedición veinticuatro (24) de septiembre 2019 y vigencia desde el veinte (20) de septiembre de 2019 hasta el treinta (30) de abril de 2020.

En mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar **LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 41-44-101221754 ANEXO 0 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO SA, PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN CASA DE LA CULTURA DE IPIALES CON NIT N° 837000793-9 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ALVARO ALIRIO PALACIOS OBANDO, IDENTIFICADO A SU VEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 13.009.369 DE IPIALES (NARIÑO),** en la que se garantiza lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/09/2019	30/04/2020	$2.930.400,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	20/09/2019	30/04/2020	$14.652.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Ipiales, el veinticuatro (24) del mes de septiembre del año 2019.

RICARDO ROMERO SÁNCHEZ
Alcalde Municipal de Ipiales.

Revisó: Ricardo Romero Sánchez-Alcalde Municipio de Ipiales
Proyectó: Luz Gabriela Espindola Cadena- Contratista DAC

6A0Y

996

24-09-19

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101221754	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	09	2019	20	09	2019	00:00	30	04	2020	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION CASA DE LA CULTURA DE IPIALES	NIT: 837.000.793-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
.	IPIALES, NARIÑO	0

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	NIT: 800.099.095-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
PLAZA 20 DE JULIO EDIFICIO CAM IPIALES	IPIALES, NARIÑO	7255747

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVES DE LA CULTURA Y RECREACION EN LOS CENTROS VIDA FIJO Y MOVILES DEL MUNICIPIO DE IIALES.
CONVENIO No.029.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/09/2019	30/04/2020	$2,930,400.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/09/2019	30/04/2020	$14,652,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******68,710.00	$ *******7,000.00	$ ******14,385.00	$ **********90,095.00	$ *******17,582,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS Y CAPITALIZACION	977006	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101221754

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30-09-19